

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Quart de les Valls

2026/12037 Anuncio del Ayuntamiento de Quart de les Valls sobre la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales.

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la entidad sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

"Artículo 6:

Epígrafe primero	Cuota 2026
1-Entrada Adultos	
Julio (Mañana)	2,00 €
Julio (Tarde) y Agosto (Mañana y Tarde)	4,00 €
2-Entrada Niño	
Julio (Mañana)	1,50 €
Julio (Tarde) y Agosto (Mañana y Tarde)	3,00 €
3-Entrada Jubilados, Pensionistas y Personas con diversidad funcional	
Julio (Mañana)	1,50 €
Julio (Tarde) y Agosto (Mañana y Tarde)	3,00 €
Epígrafe segundo	
1-Bonos Adulto Mensual	50,00 €
2-Bonos Niños Mensual	40,00 €
3-Bonos Niños < 3 años	0,00 €
4-Bonos Jubilados, Pensionistas y Personas con diversidad funcional	35,00 €
5- Bonos de temporada Adulto	80,00 €
6-Bonos de temporada Niño	60,00 €
7- Bonos de temporada Jubilados, Pensionistas y Personas con diversidad funcional	50,00 €
Epígrafe tercero	
1-Curso Adultos*	39,00 €
Bonificación si dispone de Bono Deportivo Anual**	33,00 €
2-Curso Niños > 3 años*	35,00 €
Bonificación si dispone de Bono Deportivo Anual**	30,00 €
3-Curso Jubilados, Pensionistas y Personas con diversidad funcional*	22,00 €
Bonificación si dispone de Bono Deportivo Anual**	17,00 €

* Con la adquisición del curso, se podrá acceder al baño libre durante esa mensualidad.

** Con la adquisición del Bono Deportivo Anual, se podrá acceder al baño libre durante la temporada".



Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quart de les Valls, 25 de septiembre de 2026.—La alcaldesa, Lara González Asensi.

